

Presentación Técnica

Servicios Técnicos Industriales C.A. (SETICA)

Oficina Principal: Autopista Ollarvides – Distribuidor Bolívar – Parcelamiento Industrial El Silencio – Punto Fijo – Estado Falcón, 4123, Apdo. Postal 192, 4102.

Teléfonos: (0269) 4205473 / 420-8021

[Web Site: www.setica.net](http://www.setica.net)

SETICA es una Contratista General con una experiencia laboral de más de 30 años dentro de la Industria Petrolera, Petroquímica, Naval y de la Industria de la Construcción. Durante su trayectoria, SETICA ha logrado un destacado papel al servicio de una amplia gama de clientes. Ha ejecutado proyectos llave en mano, construcción y el mantenimiento de rutina y de servicios técnicos especializados.



Ubicación:

- Oficina Principal : Av. Ollarvides, Distribuidor Bolívar, Parcelamiento Industrial El Silencio. Edif. SETICA - Punto Fijo (Estado Falcón), (10,000 m2)
- Oficina Curacao: Schottegatweg West # 156, Curaçao, Phone Number: 868.8822, 519.0887
- Almacén/Talleres / Lugar de Trabajo: Caseto (85,000 m2)/Punto Fijo/Venezuela



¿Qué Hacemos?

Nuestros Servicios:

- Paradas de Planta
- Mantenimiento Rutina
- Proyectos de Construction de Obras civil
- Mantenimiento de Equipos
- Fabricación y Soldadura
- Tratamiento de Superficies(Sandblasting y Wetblasting)
- Pintura y Revestimiento
- Aislamiento
- Trabajos Eléctricos
- Instalación de Andamios
- Limpieza Química
- Descontaminación de Torres
- Protección Catódica
- Instrumentación



Mantenimiento Rutinario

- Mantenimiento Metal Mecánico.
- Mantenimiento Eléctrico e Instrumentación.
- Mantenimiento de Estructuras de Concreto.
- Diques.
- Más de 2,300,000 H-H.
- Excelente Record de Seguridad.

Paradas de Planta

- Alquilación I (Cardón)
- Flexicracker (Amuay)
- HDS (Cardón)
- GLP (ULE)
- Planta 2 – Planta 5
- SUAY-3
- Destacada participación como contratista principal en las dos (02) últimas paradas de la Planta del Flexicoker en la Refinería de Amuay (2004, 2007)
- Refinería El Palito: Planta MCP, Mechurrio B-7351, Tk-265/230
- +3,100,000 H-H
- Excelente Record de Seguridad!



Limpiezas Químicas

- Torre T-2602 , Planta DCAY, PDVSA CRP (Amuay)
 - Intercambiador E-2700 A / B ALAY, PDVSA CRP (Amuay)
 - Conversión Profunda, Media y Destilación, PDVSA CRP (Cardón)
 - Planta CRAY / DCAY, PDVSA CRP (Amuay)
 - Torres y Tambores Planta Merox Proyecto ALAY, PDVSA CRP (Amuay)
 - Sistema de Gas Combustible Horno de AV-3, PDVSA CRP (Cardón)
 - Tanque Australiano, Planta ALAY, PDVSA CRP (Amuay)
 - Condensadores y Chillers, PDVSA GAS (Criogénico Jose)
 - Parada de Planta CRAY, United Laboratories
- Entre otras..

INSTALACIÓN DE TUBERÍA, INSTALACION DE CALDERA



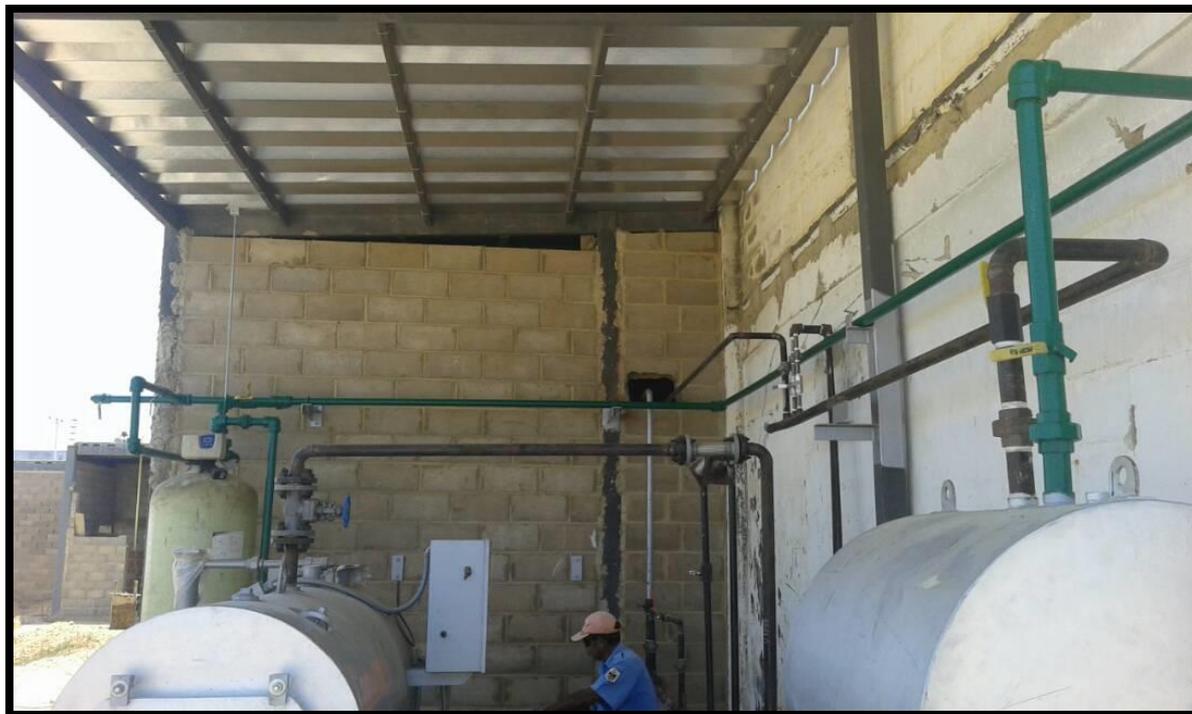
INSTALACIÓN DE TUBERÍA, SUMINISTRO DE DIESEL



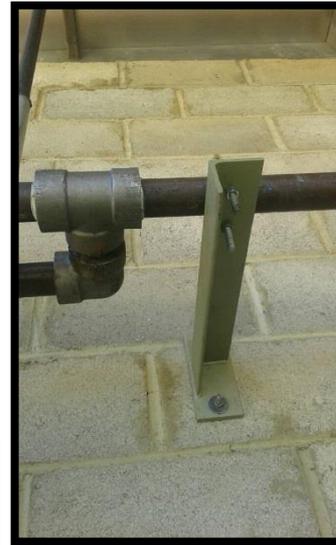
INSTALACIÓN DE TUBERÍA, SUMINISTRO DE AIRE COMPRIMIDO



INSTALACIÓN DE TUBERÍA, SUMINISTRO DE AGUA SUAVIZADA



SOPORTERÍA PARA LOS SISTEMAS DE AIRE, VAPOR Y AGUA SUAVIZADA





DUSTRIALES, C.A.

PRESENTACIÓN TÉCNICA





Nro Correlativo:1176884085212256204

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS

Este Registro Nacional de Contratistas, hace constar que el Contratista SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES, C.A. (SETICA), identificado con el RIF N° J085212256, se encuentra HABILITADO para contratar con el sector público en adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.154, de fecha 19 de Noviembre de 2014, para el periodo comprendido entre el 23/09/2021 y el 30/06/2022.

Fecha de la Consulta: 23 de Septiembre del 2021.

La contratista se somete al artículo 10 de la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, el cual establece lo siguiente. Artículo 10. Las personas naturales o jurídicas que presten declaraciones falsas para obtener el comprobante de inscripción a que se refiere el artículo precedente serán inhabilitados para contratar con el estado, por un plazo de diez (10) años. Si la inhabilitación recae sobre sujetos que poseen contrataciones vigentes con el Estado, estas serán susceptibles de resolución unilateral por parte del órgano o ente contratante. Todo contrato suscrito por un órgano o ente público deberá contener una cláusula que prevea lo establecido en este aparte; si el contrato no tuviera dicha cláusula, se entenderá incluida en los términos de este aparte.

Anthoni Camilo Torres
Director General

Resolución CCP/DGCJ N° 001/2014 de fecha 07 de enero de 2014, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.334 de fecha 15 de enero de 2014

Firma electrónica de datos consultados:

XaN-clx0yPa5Kyop8k-Ac7TzWROZ4UzQmhcayO9eGh-8940

a117BUsqtdDilDdT88xYIAJsd61Wnsqobp85212NPUIJM2J21BhdUOcoRd3sZELb8yx5fAw+k5ch8-

Firmado electrónico por Anthoni Camilo Torres, avalado por la autoridad certificadora Fundación Instituto de Ingeniería, adscrito a SUSCERTE

La validez del presente certificado debe ser consultado en la dirección electrónica www.snc.gob.ve y se exhorta a todos los Órganos y Entes del Estado responsables de las contrataciones públicas a Imprimir un ejemplar a objeto de ser incorporado al expediente de la contratación o concurso a ejecutar.